

### III. Otras Resoluciones

#### Consejería de Presidencia y Justicia

**105** *ORDEN de 19 de enero de 2007, por la que se delega la competencia en materia de autorización de ampliación de créditos que amparan gastos de personal en el Director del Instituto Canario de Administración Pública.*

Teniendo en cuenta los siguientes

#### I. ANTECEDENTES

Único.- El artículo 24.c) de la Ley 12/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2007, atribuye a los titulares de los departamentos la competencia para autorizar la ampliación de los créditos que amparen gastos de personal, de conformidad con lo establecido en el artículo 36.2, apartados a) y b), salvo que venga impuesto por resolución judicial firme, y d) de la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, y anexo I de la propia Ley 12/2006, apartados 1.a), 1.b), 1.c) y 2.

#### II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- El artículo 31 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, y el 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, posibilitan la delegación de competencias en el órgano que, por aplicación del principio de eficacia, sea más idóneo.

Segunda.- Circunstancias de índole técnica aconsejan delegar la competencia a que se refiere el artículo 24.c) de la Ley 12/2006, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2007, con el objeto de agilizar y alcanzar una mayor eficacia en la gestión presupuestaria.

En el ejercicio de la competencia que tengo atribuida,

#### RESUELVO:

Primero.- Delegar, en el Director del Instituto Canario de Administración Pública, la competencia para autorizar la ampliación de créditos que amparen gastos de personal a los que se refiere el artículo 24.c) de la Ley 12/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2007, cuando afecten a gastos de personal del propio Instituto Canario de Administración Pública, organismo autónomo de carácter administrativo adscrito a esta Consejería.

Segundo.- Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de enero de 2007.

EL CONSEJERO DE  
PRESIDENCIA Y JUSTICIA,  
José Miguel Ruano León.

#### Consejería de Educación, Cultura y Deportes

**106** *ORDEN de 30 de diciembre de 2006, por la que se modifica la Orden de 3 de octubre de 2006, que concede subvenciones a las Escuelas de Música y/o Danza de titularidad pública de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2006.*

Examinado el procedimiento iniciado por la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos, referente a la modificación puntual de la Orden de 3 de octubre de 2006, por la que se conceden subvenciones a las Escuelas de Música y/o Danza de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2006, de acuerdo con los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Orden de 3 de octubre de 2006 (B.O.C. nº 236, de 5.12.06), se conceden subvenciones a las Escuelas de Música y/o Danza de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2006.

Segundo.- Habiéndose advertido error en la fecha de la citada disposición, se estima necesario y conveniente proceder a su subsanación, de acuerdo con los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- En aplicación del artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), en su redacción actual.

Segundo.- Ley 9/2005, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2006 (B.O.C. nº 255, de 30.12.05).

Tercero.- El régimen jurídico aplicable para la concesión de las subvenciones, así como para la modificación de las resoluciones de concesión, será el previsto con carácter de legislación básica en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (B.O.E. nº 276, de 18.11.03); en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (B.O.E. nº 176,